**REGLAMENTO INTERNO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE REUNIONES Nº 1, Nº 2 Y Nº 3 DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS - DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA**

1. **USUARIOS.** Las instalaciones de las salas estarán a disposición de los Colegiados activos, Consejo Directivo, Comisiones de Trabajo internas, Tribunal de Disciplina, Jubilados de la Institución y terceros en los términos y condiciones que dispondrá el presente Reglamento.
2. **GRATUIDAD.** Las salas podrán ser utilizadas para la realización de reuniones en forma GRATUITA por Colegiados solos y/o acompañados por clientes, jubilados, Consejo Directivo, Comisiones de trabajo y Tribunal de Disciplina del Departamento Judicial Mar del Plata.
3. **EXCEPCIONES.** El uso de las salas será permitido a terceros previamente autorizados por Presidencia, Mesa Directiva (Presidente, Secretario General y Tesorero) y/o Consejo Directivo. En dicho caso se le requerirá el cobro de una suma a determinar por la Mesa Directiva y/o Consejo Directivo. Los Colegiados que soliciten el uso de las salas deberán tener paga la cuota anual en curso sin excepción.
4. **HORARIOS Y TURNOS.** HORARIO: El horario de uso de las salas será de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 15,00 hs. En el caso de requerirse su uso fuera de los horarios establecidos, será necesario que sea autorizado por algún miembro de la Mesa Directiva. No se permitirá su uso los fines de semana, feriados o días no laborables. TURNOS: La utilización de las salas será de media hora o una hora por turno solicitado. En caso justificado y bajo la aprobación previa de algún miembro de la Mesa Directiva, dicho turno podrá extenderse hasta media hora más. Para el uso de los salas por parte de los Colegiados, deberá solicitarse turno con al menos un día de anticipación en forma presencial en la sede del Colegio, especificando el motivo para cual lo requiere. Excepcionalmente se podrá utilizar en forma inmediata con la autorización previa de algún miembro de la Mesa Directiva. En caso que el Colegiado sea de otro partido que forme parte de nuestro Depto. Judicial, el mismo podrá ser solicitado vía correo electrónico y deberá contar con la respuesta de aprobación por parte de algún integrante de la Mesa Directiva y/o persona autorizada a tal efecto. La capacidad de las salas es de hasta un máximo de doce (12) personas para la Nº 1 y de cuatro (4) personas para las salas Nº 2 y 3. El sistema de turnos donde consten horarios de ingresos y egresos autorizados quedarán documentados en la forma que establezca la Mesa Directiva.
5. **USO DE LAS SALAS.** En ningún caso se permitirá el uso de los salas para reuniones que atenten contra la moral y buenas costumbres, uso político, religioso o que ponga en peligro la seguridad, la salud de las personas, las instalaciones y/o parte edilicia de la institución. Tampoco se podrán subalquilar las salas, ni estará permitido fumar, ni ingresar con elementos peligrosos, inflamables, ni mascotas. El Colegio, se reserva el derecho de admisión y permanencia. Ningún colegiado podrá utilizar las salas más de dos turnos por semana.
6. **RESPONSABILIDAD.** Las normas aquí referidas serán de cumplimiento obligatorio para los usuarios de las salas, de tal modo que su aceptación previa es requisito imprescindible para el uso de las mismas.

a) El Colegio no responderá por los daños y perjuicios que sufran el usuario, ni terceros en sus personas y/o sus bienes por causas de accidentes, averías, catástrofes, cortocircuitos, derrumbes, deterioros, desperfectos, explosiones, filtraciones, humedades, incendios, roturas de cualquier tipo incluyendo el “caso fortuito” y la “fuerza mayor”, ya que el usuario responsable los asume como riesgo propio. Es exclusiva responsabilidad del usuario, el mantenimiento y orden de la sala contratada, el resguardo de su moblaje y elementos, como así también de las restantes instalaciones que dan paso al sector dónde se encuentran las salas. Una vez concluido su uso, el usuario deberá entregar las llaves al personal autorizado de la institución, para proceder a verificar el estado de entrega de la sala. En caso de faltante o deterioro, los gastos de reposición que se originen serán a cargo del solicitante.

b) El Colegio, no será responsable por faltantes de objetos, dinero o cualquier elemento propiedad del solicitante o terceros mientras utilicen las salas o permanezcan dentro de la institución, sin excepción.

c) El solicitante declara conocer y aceptar las condiciones de este reglamento, y conjuntamente acepta y firma de conformidad el inventario de instalaciones y mobiliario existente en la sala utilizada. El solicitante deberá cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento Interno de Uso de salas.

d) Al usuario que falseare, ocultare, dañare o no cumpliese el presente reglamento, se le podrá prohibir el uso de las salas en forma temporaria o definitiva, según resolución de Consejo Directivo. Cualquier accionar contrario al presente reglamento y/o normas de ética profesional y leyes vigentes, será susceptible de juzgamiento por el Tribunal de Disciplina o la justicia ordinaria según el caso.

e) En el supuesto que el usuario contratante fuera acompañado por menores de edad, el cuidado del mismo será de su exclusiva responsabilidad del mismo.

**MODIFICACIONES.** El presente reglamento quedará sujeto a las modificaciones por parte del Consejo Directivo, todas las veces que considere necesario u obligatorio efectuar las mismas, debiendo contar para ello, con dos tercios (2/3) de los votos de miembros del Consejo Directivo. Ninguna disposición de este reglamento, podrá ser alterada ni derogada por resolución sobre tablas.

El presente reglamento y sus reformas, entrarán en vigencia a partir del día posterior a su aprobación en reunión ordinaria del Consejo Directivo. El mismo será de observancia obligatoria para todos los colegas y/o personas que accedan al uso de las salas referenciadas.

El presente reglamento una vez aprobado, será comunicado a los colegas de la forma que el Presidente, Mesa Directiva y/o Consejo Directivo lo determinen.

 Mar del Plata, 29 de Noviembre de 2022

De confirmidad, me doy por notificado del presente reglamento, en Mar del Plata a los \_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.-

……………………………………………….

Apellido nombre

……………………

Registro